



Propuestas y Recomendaciones desde el Consejo de Europa

Francisca Gómez
Madrid, 20 de Septiembre, 2007

Premio HELIOS 1990 Alojamiento

Premio IMSERSO 1995 Integración Laboral

Premio Innovación a las medidas superación de la discapacidad 2006

Premio 2003 a la calidad en la movilidad

Premio Defensa de los Valores Humanos 2006/2006

2º Premio Calidad e Innovación a las 2007

FUNDACIÓN MAPFRE

Teniendo en cuenta:

- la Declaración ministerial de la segunda Conferencia europea de los Ministros responsables de las políticas de integración de las personas con discapacidad celebrada en Málaga el 7 de mayo de 2003;

EL COMITÉ PARA LA REHABILITACION Y LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ACUERDO PARCIAL DEL CONSEJO DE EUROPA) (CD-P-RR)

- Acuerda la Creación de un Comité de expertos sobre el envejecimiento de las personas con discapacidad y las personas mayores con discapacidad (P-RR-VPH) que mantienen la 1ª sesión en Estrasburgo, el 4-6 junio 2007

Elaboran un Mandato para el Comité de expertos sobre el envejecimiento de las personas con discapacidad y las personas mayores con discapacidad (P-RR-VPH)

Bajo la autoridad y en marco general del mandato del Comité para la readaptación y la integración de las personas con discapacidad (Acuerdo parcial) (CD-P-RR), y teniendo en el espíritu:

- Que es necesario asegurar el pleno acceso a los derechos del hombre y la protección de la dignidad personal
- Que la proporción de personas mayores, muchos de los cuales se vuelven personas con discapacidad, no dejan de crecer en la población de la mayoría de los países europeos
- Que la mejora de la calidad de los servicios y de prestaciones socio sanitarias proporciona un aumento de la esperanza de vida de las personas con discapacidad
- Que los países europeos deben estar preparados para responder a las necesidades de las personas con discapacidad ancianas y a las personas mayores con discapacidad con el fin de mejorar su calidad de vida

Teniendo en cuenta:

- la Recomendación Rec (2006) 5 del Comité de los Ministros a de los Estados miembros sobre el Plan de acción del Consejo de Europa para la promoción de los derechos y de la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidades en Europa 2006-2015

El Comité de expertos se hará cargo

- de redactar un informe sobre la situación actual de las personas con discapacidad que envejecen y de las personas mayores con discapacidad que implicará ejemplos de buenas prácticas y experiencias innovadoras y contabilizará los problemas, los medios de actuar y las perspectivas en los Estados miembros;

El Comité de expertos se hará cargo

2. de elaborar recomendaciones para los Estados miembros, basándose en una elección de buenas prácticas y medidas relativas a servicios sociales, programas y sistemas de protección social globales, comunitarios y coordinados con el fin de promover autonomía y una vida independiente y activa para las personas con discapacidad que envejece y los ancianos con discapacidad

Composición del Comité :

Miembros

- Los Gobiernos de los Estados miembros del Acuerdo parcial en el ámbito social y de la Salud Pública están habilitados para designar representantes.
- Estos representantes podrán ser expertos en materia de readaptación y de integración de las personas con discapacidad mayores, de los expertos sobre las cuestiones relativas a los servicios sociales comunitarios, a las prestaciones sociales, y a los cuidados de larga duración.
- Cada Estado dispondrá de un voto.

El Comité de expertos se hará cargo

3. de formular recomendaciones para los Estados miembros para mejorar la calidad de los servicios destinados a las personas con discapacidad que envejecen y a las personas mayores con discapacidad;

Participantes (Organismos que pueden designar representantes, que participarán en las reuniones del Comité de expertos, sin derecho de voto)

- Todos los demás Estados miembros del Consejo de Europa
 - Los siguientes Comités y a cargo de los artículos presupuestarios correspondientes del presupuesto del Consejo de Europa:
 - Comité director para los Derechos Humanos (CDDH) ; - Comité europeo para la cohesión social (CDCS) ;
 - Comité europeo de la Salud (CDSP).
- El Comité de expertos puede invitar a representantes de otros Comités y órganos del Consejo de Europa a reuniones específicas en función del orden del día de la reunión en cuestión.

El Comité de expertos se hará cargo

4. de formular recomendaciones para los Estados miembros con el fin de reforzar la igualdad de acceso a los servicios sociales y la protección jurídica para las personas minusválidas que envejece y de las personas mayores con discapacidad.

Participantes

- La Asamblea parlamentaria
- El Congreso de los poderes locales y regionales del Consejo de Europa
- El Comisario de los Derechos Humanos del Consejo de Europa
- El Banco de Desarrollo del Consejo de Europa
- La Conferencia de las ONG del Consejo de Europa

Otros participantes

- La Comisión Europea
- Los Estados que tienen el estatuto de observador ante el Consejo de Europa (Canadá, Vaticano, Japón, México, Estados Unidos de América)
- La organización intergubernamental siguiente puede enviar un/unos representante (s) Organización Mundial de la Salud (OMS).

Estructuras y métodos de trabajo:

- En caso de necesidad, para acelerar el desarrollo de sus trabajos, el Comité de expertos podrá confiar una tarea específica a un número limitado de miembros del Comité.
- El Comité de expertos podrá pedir a la Secretaria General, cuando proceda, recurrir a la audiencia de uno o de varios asesores, dentro de los límites de los créditos presupuestarios del Acuerdo parcial en el ámbito social y de la Salud Pública. El Comité de expertos velará por que el CD-P-RR esté informado regularmente de los progresos realizados.

Observadores

- La organización intergubernamental siguiente puede enviar un/unos representante (s) a las reuniones del Comité de expertos, sin derecho de voto ni reembolso de gastos: - Foro Europeo de las personas con discapacidad (FEPH).

- **Duración:** El mandato específico finalizará el 31 de diciembre de 2008.

Estructuras y métodos de trabajo:

- El Comité de expertos celebrará reuniones regulares en los locales del Consejo de Europa o en otros lugares. Para lograr sus objetivos, el Comité de expertos podrá organizar, si fuere necesario, consultas, bajo la forma de audiencias o por cualquier otro medio. En el ejercicio de su mandato, el Comité de expertos debe garantizar que las personas con discapacidad, sus representantes u otras partes involucradas estén implicados de manera adecuada en los trabajos, por ejemplo por medio de consultas escritas o asistiendo a audiencias.
- El Comité de expertos podrá designar ponentes.

DECISIONES DEL COMITÉ DE MINISTROS

■ A. DOCUMENTOS:

CM (2005) 80 final Tercera Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa (Varsovia, 16 17 de mayo de 2005). Plan de acción

P-RR-DEC (2007) 3 Extracto de las decisiones del Comité de Ministros en la 29e sesión del Comité para la readaptación y la integración de las personas con discapacidad (Acuerdo Parcial) (CD-P-RR)

P-RR-VPH (2007) 1 Mandato específico del Comité de expertos sobre el envejecimiento de personas con discapacidad y las personas mayores con discapacidad (P-RR-VPH)

CONTEXTO: EL TRABAJO DEL CONSEJO DE EUROPA EN EL ÁMBITO DE LA DESVENTAJA Y EL PLAN DE ACCIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CONSEJO DE EUROPA 2006-2015

- Recomendación nº R(92) del Comité de Ministros relativa a "Una política coherente para las personas con discapacidad"
- Carta social Europea (revisada), 1996
- MSN-6-ATHENS99-E: Declaración de política General de la sexta conferencia de los ministros europeos de sanidad, Atenas, abril 1999 sobre "El envejecimiento en el siglo XXI: necesidad de un enfoque equilibrado para un envejecimiento con buena salud."
- CM(2003)114: Segunda Conferencia europea de los Ministros responsables de las políticas de integración de las personas con discapacidad celebrada en Málaga el 7 de mayo de 2003; Informe del Secretario General.

Con el fin de conocer mejor Las necesidades individuales, el P-RR-VPH considera que le conviene de dirigirse a las personas interesadas y pedirles que es lo que necesitan para ser más autónomo y para beneficiarse de una mejor calidad de vida. Es crucial, en caso de la elaboración de las políticas y normas, contactar tanto las asociaciones de personas con discapacidad como el que reúne personas mayores.

CONTEXTO: EL TRABAJO DEL CONSEJO DE EUROPA EN EL ÁMBITO DE LA DESVENTAJA Y EL PLAN DE ACCIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CONSEJO DE EUROPA 2006-2015

- P-SG (2006) 14 Integración de personas con discapacidad. Lista de publicaciones.
- Recomendación Rec (2006) 5 del Comité de los Ministros a de los Estados miembros sobre el Plan de acción del Consejo de Europa para la promoción de los derechos y de la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Europa 2006-2015.
- ED CONF (2006)4 def: Declaración de San Petersburgo: Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Europa: participación para todos, innovación, eficacia. 22 Septiembre 2006.

EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL P-RR-VPH

- **Para la Elaboración de un Informe** sobre la situación actual del envejecimiento de las personas con discapacidad y personas mayores con discapacidad (con ejemplos de buenas prácticas y experiencias innovadoras y contabilizará los problemas, los medios de actuar y las perspectivas en los Estados miembros)

A. DOCUMENTOS:

- P-RR-VPH (2007) Mandato del Comité de expertos sobre el envejecimiento de las personas con discapacidad y las personas mayores con discapacidad (P-RR-VPH).
- ISBN 978-92-871-3326-7 Marco para el análisis cualitativo y cuantitativo de datos sobre el envejecimiento de las personas con discapacidad (1998). Publicaciones del Consejo de Europa

CONTEXTO: EL TRABAJO DEL CONSEJO DE EUROPA EN EL ÁMBITO DE LA DESVENTAJA Y EL PLAN DE ACCIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CONSEJO DE EUROPA 2006-2015

- P-SG(2004)20 Compilación de documentos relativos al envejecimiento de las personas con discapacidad
- CD-P-RR-T(2005)36: Solicitud de información sobre la forma en que el tema "discapacidad y edad avanzada" es concebido en los estados representados en el CD-P-RR, Helmut HEINEN, Bélgica (Comunidad de habla alemana)
- CD-P-RR-T(2006)6: Contribución relativa a un grupo de trabajo sobre el envejecimiento de las personas con discapacidad y las personas mayores. Portugal

B. DECISIONES:

El P-RR-VPH decide establecer un Cuestionario que se enviará a todos los Estados miembros y observadores del Acuerdo parcial en el ámbito social y de la Salud Pública. Acuerda:

- Estructurar un Cuestionario, como figura en el Anexo 1 del presente acta,
- Hacer llegar a los Estados miembros un correo para recordar los objetivos del P-RR-VPH y presentar su Cuestionario,

- Solicitar al Secretariado que redacte una nota explicativa que acompañará al Cuestionario en que se referirá a los principales aspectos de los derechos de humanos – derecho a expresar una opinión sobre cuestiones que afectarán respectivamente a las personas con discapacidad o a las personas mayores, derecho a cuidados y a servicios sociales adecuados, derecho a una vida autónoma e independiente, etc.
- Pedir a los Estados miembros responder antes del 30 de octubre de 2007 al Cuestionario,
- Invitar el Secretariado a proporcionar copia de las respuestas al Cuestionario – en inglés y en francés – para la segunda reunión del P-RR-VPH

B. DECISIONES:

El P-RR-VPH decide

- Abordar la cuestión de la calidad de los servicios destinados a las personas con discapacidad que envejecen y de los personas mayores con discapacidad en el Cuestionario dirigido a los Estados miembros
- Elaborar las recomendaciones mencionadas al apoyándose en las respuestas al Cuestionario.

- Examinar las respuestas al Cuestionario en su segunda reunión y organizar una audiencia con tres grandes ONG en total, incluida una organización de y para de personas con discapacidad, otra de y para personas mayores, y de un alcance más general, orientado si es posible a los servicios a las personas con discapacidad y a las personas mayores.

El P-RR-VPH decide

- Invitar a las ONG en lo sucesivo a una audiencia en la próxima (2ª) sesión del P-RR-VPH:
 - sobre las cuestiones de discapacidad: Foro Europeo de las Personas con discapacidad
 - sobre el envejecimiento: Plataforma europea de los personas mayores y GIRAV
 - sobre los servicios: EASPD

Recomendaciones para los Estados miembros para mejorar la calidad de los servicios destinados a las personas con discapacidad que envejecen y a las personas mayores con discapacidad

A. DOCUMENTOS:

- P-RR-VPH (2007) 1 Mandato del Comité de expertos sobre el envejecimiento de las personas con discapacidad y las personas mayores con discapacidad (P-RR-VPH).
- ISBN 92-871-2684-4 El envejecimiento y sus consecuencias sobre el sistema socio-medico. Estudios demográficos N° 29. Publicaciones del Consejo de Europa 1995

ACTIVIDADES REALIZADAS POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DEL P-RR-VPH

A. DOCUMENTOS

- A/CONF. 197/9 Informe de la segunda Asamblea Mundial sobre el envejecimiento, Madrid, 8-12 abril 2002, Naciones Unidas, New York, 2002
- ECE/AV.23/2002/2/Rev.6 Puesta en marcha de estrategia regional para el Plan de Acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento -2002. UNECE Conferencia ministerial sobre el envejecimiento, Berlín, Alemania, 11-13 septiembre 2002, Comisión económica para Europa.
- A/61/167 Seguimiento de la Segunda Asamblea mundial sobre el envejecimiento informe del Secretario General, 19 julio 2006, Naciones Unidas
- Convención de las Naciones Unidas relativas a los Derechos de las personas con discapacidad
- DELSA/HEA/WD/HWP(2007)2 Las tendencias de la incapacidad de la población mayor: Análisis de la evolución en los 12 países de la OCDE y las implicaciones futuras, DOCUMENTOS de trabajo de la OCDE sur la salud, n° 26.

CUESTIONARIO sobre el envejecimiento de las personas con discapacidad y las personas mayores con discapacidad

Debido a que el cuestionario debe cubrir la situación actual de las personas con discapacidad que envejecen así como de las personas mayores con discapacidad, se ruega a las autoridades que contacten con todos los servicios a fin tener una visión exhaustiva del tema tratado para los dos grupos en los siguientes marcos:

I. MARCO LEGISLATIVO

Cuestión II.1.2: Mejorar la calidad de los servicios

¿En el marco financiero, cuáles son las medidas existentes que permite mejorar la calidad de los servicios destinados a las personas con discapacidad y a las personas mayores?

Cuestión I.1.3: Igualdad de acceso a los servicios sociales y a la protección jurídica

¿En el marco legislativo, cuáles son las medidas existentes que permite promover la igualdad en el acceso a los servicios sociales y a la protección jurídica para las personas con discapacidad y a las personas mayores?

CUESTIONARIO sobre el envejecimiento de las personas con discapacidad y las personas mayores con discapacidad

- I. Marco legislativo
- II. Marco financiero
- III. Marco participativo
- IV. Marco operativo
- V. Marco individual

II. MARCO FINANCIERO

■ **II.1 MARCO FINANCIERO GENERAL relativa a las personas con discapacidad y a las personas mayores**

■ **II.2 MARCO FINANCIERO relativo a las personas con discapacidad que envejecen y a las personas mayores con discapacidad**

A). ¿Quién(es) financia(n) las disposiciones tomadas por los textos mencionadas en la parte dedicado al marco legislativo? (Varias respuestas posibles)

B) ¿Cuál es la parte de estos costes que es financiada por las propias personas y que representa esta parte con relación a la renta media?

I. MARCO LEGISLATIVO

■ **I.1 MARCO LEGISLATIVO GENERAL relativa a las personas con discapacidad y a las personas mayores**

■ **I.1 MARCO LEGISLATIVO ESPECIFICO relativo a las personas con discapacidad que envejecen y a las personas mayores con discapacidad**

Cuestión I.1.1: Promover la autonomía y una vida independiente

¿En el marco legislativo, cuáles son las medidas existentes que permite promover la autonomía y una vida independiente y activa a las personas con discapacidad y a las personas mayores?

II. MARCO FINANCIERO

Cuestión II.1.1: Promover la autonomía y una vida independiente

¿En el marco financiero, cuáles son las medidas existentes que permite promover autonomía y una vida independiente y activa a las personas con discapacidad y a las personas mayores?

Cuestión II.1.2: Mejorar la calidad de los servicios

¿En el marco financiero, cuáles son las medidas existentes que permite mejorar la calidad de los servicios destinados a las personas con discapacidad y a las personas mayores?

Cuestión II.1.3: Igualdad de acceso a los servicios sociales y a la protección jurídica

¿En el marco financiero, cuáles son las medidas existentes que permite promover la igualdad en el acceso a los servicios sociales y a la protección jurídica para las personas con discapacidad y a las personas mayores?

III. MARCO PARTICIPATIVO

III.1 PUNTOS DE VISTA, PERSPECTIVAS, OPORTUNIDADES, PROBLEMAS

- ¿Qué dispositivos se han puesto en marcha colocan para consultar a los grupos siguientes y obtener su información, sus percepciones y sus dictámenes con relación a las necesidades en términos de servicios?

■ III.4 PARTICIPACION EN EVALUACION DE LA POLITICA (DESPUES)

(Por ejemplo: participación en la evaluación de la calidad de los servicios prestados a las personas con discapacidad que envejecen y a las personas mayores con discapacidad)

■ III.2 PARTICIPACION INICIAL (ANTES)

(Por ejemplo, participación en la elaboración de políticas y legislaciones, concertación con la sociedad civil de y para las personas con discapacidad que envejecen y de los personas mayores con discapacidad)

IV. MARCO OPERATIVO

- **IV.1 MARCO OPERATIVO GENERAL relativo a las personas con discapacidad y a las personas mayores: SERVICIOS**

- **IV.2 MARCO OPERATIVO ESPECIFICO a las personas con discapacidad que envejecen y a las personas mayores con discapacidad: SERVICIOS**

Cuestión IV.1.1

- ¿Qué medidas de orden legislativo o financiero, han adoptaron con el fin de favorecer la autonomía y la independencia de las personas con discapacidad y de las personas mayores? por ejemplo
- derechos de representación
 - normas

■ III.3 PARTICIPACIÓN EN LA PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA (DURANTE)

(Por ejemplo, en el marco de los consejos ejecutivos municipales o a nivel nacional, en el marco de atribución de los mercados públicos, u otros)

■ Cuestión IV.1.2

¿Cuáles son los servicios actualmente propuestos a las personas con discapacidad y a las personas mayores – servicios de proximidad, estructuras de alojamiento, establecimientos de estancia, centros de día, servicios de relación o reparación, readaptación, actividad terapéutica?

¿Cuáles son los grandes problemas que constata en este ámbito?

¿Cuáles les parecen ser las posibilidades de acción?

¿Cuáles son las cuestiones que van a plantearse en el futuro?

¿Cuáles son sus proyectos para integrar servicios destinados a las personas mayores o con discapacidad?

■ **Cuestión IV.1.3**

¿Qué iniciativas han puesto en marcha para asegurar el ofrecer servicios de calidad a las personas con discapacidad y a las personas mayores? por ejemplo

- evaluación de las necesidades
- seguimiento médico
- mecanismos de intercambio de información
- instancias consultivas
- mecanismos de garantía de calidad
- otros

V. MARCO INDIVIDUAL

■ V.1 CURSO DE VIDA

¿Qué medidas han establecido en previsión de una evolución o de un cambio en el modo de vida, o de los servicios de los que tienen necesidad personas con discapacidad que envejecen y personas mayores con discapacidad?

■ **Cuestión IV.1.4**

¿A qué medidas recurren actualmente para mejorar la igualdad de acceso a los servicios sociales y la protección jurídica de las personas con discapacidad y de las personas mayores? por ejemplo:

- Política en materia de abuso sobre personas mayores, etc
- Servicios de mediación
- Defensa de los derechos
- Examen independiente
- Otros
- ¿Tienen proyectos en la materia? Quiere precisar.

■ V.2 EVALUACION DE LAS NECESIDADES Y RESPUESTA ADECUADA

■ V.3 PREVENCION DE LAS RUPTURAS Y PREPARACION PARA LAS RUPTURAS (momentos críticos en la vida)

■ V.4 DERECHO DE LA PERSONA INTERESADA A EMITIR SU DICTAMEN Y AYUDA PARA LAS DECISIONES

¿Qué dispositivos han establecido para garantizar el derecho a una consulta aclaratoria de las personas con discapacidad que envejece y de los personas mayores con discapacidad y obtener sus informaciones, sus percepciones y sus dictámenes con relación a las necesidades en términos de servicios?

■ **IV.4 EJEMPLOS DE PRACTICAS ACTUALES Y DE PRACTICAS INNOVADORAS**

¿Tienen ejemplos de acciones innovadoras de buenas prácticas o de proyectos pilotos en este campo? Puede precisar

- Persona con discapacidad que envejece
- Persona mayor con discapacidad
- Las dos

DEFINICIONES ELEGIDAS por el P-RR-VPH y temas a revisar, con el objetivo de facilitar la comunicación

ENVEJECIMIENTO "... el envejecimiento no es forzosamente sinónimo de enfermedades y desventajas en el último período de la vida. Es necesario establecer distinciones claras entre estos distintos elementos.[1]. Ya que si la muerte sigue siendo el resultado ineludible de toda vida humana, las desventajas y los desordenes vinculados al envejecimiento pueden a menudo evitarse. El modo de vida y el conjunto del medio ambiente influirán profundamente sobre la manera en que tal o cual individuo va a envejecer. ?

[1] MSN-6-ATHENS 99-F, sixième Conférence des Ministres européens de la santé sur le vieillissement au XXIe siècle : nécessité d'une approche équilibrée pour un vieillissement en bonne santé, p 24

AUTONOMÍA "La autonomía es un factor muy importante del bienestar y la protección de la dignidad. Con la edad, mantener una capacidad funcional se convierte en un objetivo importante. Conviene por lo tanto ponerlo todo en marcha para preservar esta autonomía el máximo de tiempo posible. Será necesario, para eso, modificar la práctica y las actitudes [1]. La autonomía es un concepto cuyos límites están en estrecha relación con el de la justicia. El artículo 29 de la Declaración universal de los derechos humanos dispone que "Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad". El apartado 2 estipula por otra parte que "En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática" [2].

[1] MSN-6-ATHENS 99-F, sixième Conférence des Ministres européens de la santé sur le vieillissement au XXIe siècle : nécessité d'une approche équilibrée pour un vieillissement en bonne santé, p 11

[2] MSN-6-ATHENS 99-F, sixième Conférence des Ministres européens de la santé sur le vieillissement au XXIe siècle : nécessité d'une approche équilibrée pour un vieillissement

DEFINICIONES ELEGIDAS por el P-RR-VPH y temas a revisar, con el objetivo de facilitar la comunicación

ENVEJECIMIENTO "... el envejecimiento no es forzosamente sinónimo de enfermedades y desventajas en el último período de la vida. Es necesario establecer distinciones claras entre estos distintos elementos.[1]. Ya que si la muerte sigue siendo el resultado ineludible de toda vida humana, las desventajas y los desordenes vinculados al envejecimiento pueden a menudo evitarse. El modo de vida y el conjunto del medio ambiente influirán profundamente sobre la manera en que tal o cual individuo va a envejecer. ?

[1] MSN-6-ATHENS 99-F, sixième Conférence des Ministres européens de la santé sur le vieillissement au XXIe siècle : nécessité d'une approche équilibrée pour un vieillissement en bonne santé, p 24

ENVEJECIMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

«1. Nosotros, Ministros[1] responsables de políticas de integración de personas con discapacidad, reunidos en Málaga (España) el 7 y 8 de mayo de 2003, por invitación del Gobierno español, en la 2ª Conferencia europea de Ministros organizada por el Consejo de Europa,

Considerando:

...

8. que dos factores son especialmente importantes para las personas con discapacidad: por una parte, el envejecimiento acelerado de la población europea deberá de ser tenido en cuenta en cualquier estrategia futura en materia de cohesión social con el fin de prevenir la dependencia de los servicios de asistencia a lo largo de la vida y preservar la calidad de vida de las personas mayores; por otra parte, el hecho que como consecuencia de los progresos científicos conseguidos en el campo de la salud y de las mejoras de condiciones de vida, las personas con discapacidad física o mental viven más y tienen una vida más enriquecedora, lo que conlleva la aparición de nuevas necesidades en materia de servicios, de apoyo económico y de protección de los derechos humanos;

[1] Déclaration politique des ministres responsables des politiques d'intégration des personnes handicapées sur « Améliorer la qualité de vie des personnes handicapées: poursuivre une politique cohérente pour et par une pleine et entière participation »

AUTONOMÍA "La autonomía es un factor muy importante del bienestar y la protección de la dignidad. Con la edad, mantener una capacidad funcional se convierte en un objetivo importante. Conviene por lo tanto ponerlo todo en marcha para preservar esta autonomía el máximo de tiempo posible. Será necesario, para eso, modificar la práctica y las actitudes [1]. La autonomía es un concepto cuyos límites están en estrecha relación con el de la justicia. El artículo 29 de la Declaración universal de los derechos humanos dispone que "Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad". El apartado 2 estipula por otra parte que "En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática" [2].

[1] MSN-6-ATHENS 99-F, sixième Conférence des Ministres européens de la santé sur le vieillissement au XXIe siècle : nécessité d'une approche équilibrée pour un vieillissement en bonne santé, p 11

[2] MSN-6-ATHENS 99-F, sixième Conférence des Ministres européens de la santé sur le vieillissement au XXIe siècle : nécessité d'une approche équilibrée pour un vieillissement

Nos comprometemos:

■ actuar en el marco de los derechos humanos y de la lucha contra la discriminación con el fin de incluir la igualdad de oportunidades en todos los campos de acción;

■ no practicar ninguna discriminación cuyo origen sea la discapacidad o la identidad de la persona con discapacidad;

■ a promover la posibilidad de que la persona CON DISCAPACIDAD tenga una vida independiente

...

■ promover servicios de gran calidad que respondan a las necesidades individuales de las personas con discapacidad, cuyo acceso se conciba según criterios de admisión publicados, basados en una evaluación profunda y equitativa, cuyas modalidades puedan definirse por la persona con discapacidad en función de sus propios criterios, su grado de autonomía, de bienestar y sus representaciones, y que se sometan a garantías y a una reglamentación adaptada y ajustada a la disponibilidad de recursos respecto a una instancia independiente, y a consolidar las medidas ya adoptadas;

ENVEJECIMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

«1. Nosotros, Ministros[1] responsables de políticas de integración de personas con discapacidad, reunidos en Málaga (España) el 7 y 8 de mayo de 2003, por invitación del Gobierno español, en la 2ª Conferencia europea de Ministros organizada por el Consejo de Europa,

Considerando:

...

8. que dos factores son especialmente importantes para las personas con discapacidad: por una parte, el envejecimiento acelerado de la población europea deberá de ser tenido en cuenta en cualquier estrategia futura en materia de cohesión social con el fin de prevenir la dependencia de los servicios de asistencia a lo largo de la vida y preservar la calidad de vida de las personas mayores; por otra parte, el hecho que como consecuencia de los progresos científicos conseguidos en el campo de la salud y de las mejoras de condiciones de vida, las personas con discapacidad física o mental viven más y tienen una vida más enriquecedora, lo que conlleva la aparición de nuevas necesidades en materia de servicios, de apoyo económico y de protección de los derechos humanos;

[1] Déclaration politique des ministres responsables des politiques d'intégration des personnes handicapées sur « Améliorer la qualité de vie des personnes handicapées: poursuivre une politique cohérente pour et par une pleine et entière participation »

Nos comprometemos:

■ actuar en el marco de los derechos humanos y de la lucha contra la discriminación con el fin de incluir la igualdad de oportunidades en todos los campos de acción;

■ no practicar ninguna discriminación cuyo origen sea la discapacidad o la identidad de la persona con discapacidad;

■ a promover la posibilidad de que la persona CON DISCAPACIDAD tenga una vida independiente

...

■ promover servicios de gran calidad que respondan a las necesidades individuales de las personas con discapacidad, cuyo acceso se conciba según criterios de admisión publicados, basados en una evaluación profunda y equitativa, cuyas modalidades puedan definirse por la persona con discapacidad en función de sus propios criterios, su grado de autonomía, de bienestar y sus representaciones, y que se sometan a garantías y a una reglamentación adaptada y ajustada a la disponibilidad de recursos respecto a una instancia independiente, y a consolidar las medidas ya adoptadas;